INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2015

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)"
Carrera 4 No. 15 - 28, Casa 2
Respetado(a) Señor(a):

El Municipio de Chocontá está interesado en recibir su propuesta para contratar servicio de administración de proyectos para el adquisición e instalación de figuras, adornos y material decorativo de navidad y otros elementos para el alumbrado navideño en el Municipio de Chocontá Cundinamarca, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO: Administración de proyectos – componente para "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PARA MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO CREANDO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA, RESALTANDO LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA"

Para la presente contratación se requiere las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL PARQUE PRINCIPAL: COLOCAR MANGUERA LED DE DIFERENTES COLORES, INSTALAR REFLECTORES Y LUCES LED EN LOS ÁRBOLES, DELINEAR LA TARIMA DEL PARQUE CON MANGUERA LED, INSTALAR LUCES LED EN LOS JARDINES E INSTALAR LOS MUÑECOS DE LUCES SOBRE PLATAFORMAS. ASÍ MISMO, INSTALAR Y DESINSTALAR LOS DEMÁS ADORNOS NAVIDEÑOS QUE ENTREGUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL LUGAR Y EN LA FORMA QUE ESTE ORDENE.	UNIDAD	1,00	$ 2.092.138,50	$ 2.092.138,50
2	INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE UN ÁRBOL NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE TRES (3) SECCIONES CON UNA ALTURA DE NUEVE (9) METROS: ARMAR LA ESTRUCTURA, VESTIRLO CON TELA ESPONJILLÓN DEBIDAMENTE ESTIRADA SIN DEJAR ESPACIOS Y COLOCARLE LAS LUCES Y LOS ADORNOS NAVIDEÑOS QUE LLEVE.	UNIDAD	1,00	$ 2.840.958,50	$ 2.840.958,50

3	INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS LUCES NAVIDEÑAS DE LA IGLESIA Y LA CASA CURAL, UBICADAS ALREDEDOR DEL PARQUE PRINCIPAL: DELINEAR LA IGLESIA CON MANGUERA LED, COLOCAR LUCES TIPO FLASHER EN DIFERENTES PUNTOS, INSTALAR REFLECTORES EN LAS CÚPULAS Y CASCADAS DE LUCES EN LAS PAREDES, E INSTALAR LAS LUCES NAVIDEÑAS DE LA CASA CURAL.	UNIDAD	1,00	$ 9.958.771,50	$ 9.958.771,50
4	INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LUCES LED EN EL PALACIO MUNICIPAL: COLOCAR MANGUERA LED Y GUIRNALDA EN LAS RESPECTIVAS COLUMNAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO, E INSTALAR VARIAS CASCADAS DE LUCES EN EL PALACIO MUNICIPAL, DELINEAR EL PALACIO Y EL CAMPANARIO EN MANGUERA LED.	UNIDAD	1,00	$ 4.271.772,00	$ 4.271.772,00
5	INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN NAVIDEÑA EN APROXIMADAMENTE OCHENTA (80) POSTES DE LUZ UBICADOS A LO LARGO DE LA CARRERA QUINTA DEL PUEBLO Y EN LOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PARQUE PRINCIPAL: COLOCARLES LAS FIGURAS Y LAS LUCES NAVIDEÑAS, COMO TAMBIÉN LA INSTALACIÓN DE VARIOS PASACALLES DE LUCES Y FLORES EN ALGUNAS CALLES.	UNIDAD	1,00	$ 2.850.415,50	$ 2.850.415,50
6	ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE UN ELECTRICO CERTIFICADO PARA LA INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO: REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTALACIONES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LA MANGUERA LED, LAS LUCES Y LAS FIGURAS NAVIDEÑAS EN LOS DIFERENTES PUNTOS (PARQUE PRINCIPAL, ÁRBOL NAVIDEÑO, IGLESIA Y CASA CURAL, PALACIO MUNICIPAL, POSTES DE ALUMBRADO Y PASACALLES).	UNIDAD	1,00	$ 8.564.212,00	$ 8.564.212,00
7	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS FIGURAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS DECORATIVAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, UTILIZADAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO DE DOS (2) COLABORADORES, REVISAR EL ESTADO DE CADA UNA DE LAS FIGURAS; REALIZAR TRABAJOS DE SOLDADURA EN LAS ESTRUCTURAS QUE PRESENTEN DAÑOS O PIEZAS SUELTAS; APLICAR PINTURA PARA SU PROTECCIÓN Y BUENA PRESENTACIÓN; Y COLOCAR O REEMPLAZAR LA MANGUERA LED EN LAS FIGURAS QUE LA TENGAN DAÑADA, GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA.	UNIDAD	2,00	$ 2.858.474,50	$ 5.716.949,00
8	ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE APOYO PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL PARQUE PRINCIPAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y HASTA SU DESINSTALACIÓN.	UNIDAD	1,00	$ 7.152.313,00	$ 7.152.313,00

9	MANGUERA DE 2 VÍAS, 100 METROS, 32 LED POR METRO, DIÁMETRO DE 10,5 MM; INCLUYE 1 CONECTOR FIJO DE 2 VÍAS; CORTE CADA 0,5 M (MULTICOLOR, BLANCO)	UNIDAD	12,00	$ 322.287,50	$ 3.867.450,00
10	MANGUERA DE 2 VÍAS, 100 METROS, 32 LED POR METRO, DIÁMETRO DE 10,5 MM; INCLUYE 1 CONECTOR FIJO DE 2 VÍAS; CORTE CADA 0,5 M (MULTICOLOR, CÁLIDA)	UNIDAD	15,00	$ 319.450,00	$ 4.791.750,00
11	STROBER LED DE CRISTAL, PORTALÁMPARA INCLUIDO, LED BLANCO	UNIDAD	50,00	$ 14.925,00	$ 746.250,00
12	CASCADAS A CHORRO DE 3 × 9	UNIDAD	4,00	$ 192.095,50	$ 768.382,00
13	CHORRO DE 600 LED, 6 × 3 METROS, CON CONTINUIDAD (MULTICOLOR, BLANCO)	UNIDAD	6,00	$ 125.870,00	$ 755.220,00
14	ESTRELLA DE ÁRBOL DE 1 M DE ALTO Y ANCHO	UNIDAD	1,00	$ 853.897,00	$ 853.897,00
15	GUIRNALDA PUNTA BLANCA DE 10 M	UNIDAD	60,00	$ 14.277,00	$ 856.620,00
16	INSTALACIÓN DE 300 LED DE LUZ CÁLIDA, ALAMBRE PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA BLANCA O CÁLIDA	UNIDAD	15,00	$ 30.013,50	$ 450.202,50
17	INSTALACIÓN DE LUZ LED BLANCA DE 100 M	UNIDAD	15,00	$ 119.473,00	$ 1.792.095,00
18	REFLECTOR LED RGB DE 100 WATTS	UNIDAD	8,00	$ 121.753,00	$ 974.024,00
19	CORTINA DE 280 LED, CABLE SILICONADO, 9 × 0,6 METROS, CON CONTINUIDAD (MULTICOLOR, BLANCO, CÁLIDO, AZUL)	UNIDAD	6,00	$ 44.012,50	$ 264.075,00
20	CONECTOR FIJO DE 2 VÍAS PLÁSTICO RESISTENTE AL AGUA	UNIDAD	140,00	$ 3.979,00	$ 557.060,00
21	UNIÓN PARA MANGUERA DE 2 VÍAS PLÁSTICO RESISTENTE AL AGUA	UNIDAD	150,00	$ 1.850,00	$ 277.500,00
22	CONECTOR FIJO DE 3 VÍAS PLÁSTICO RESISTENTE AL AGUA	UNIDAD	10,00	$ 3.988,00	$ 39.880,00
23	UNIÓN PARA MANGUERA DE 3 VÍAS PLÁSTICO RESISTENTE AL AGUA	UNIDAD	10,00	$ 1.854,00	$ 18.540,00
24	CINTA AISLANTE TEMFLEX 165 NEGRA, 18 M CINTA ELÉCTRICA PVC DE USO GENERAL.	ROLLO	60,00	$ 12.135,50	$ 728.130,00
25	FOTOCELDA PARA ALUMBRADO CON CABLEADO Y BASE DE 1000 W ELECTROCONTROL	UNIDAD	70,00	$ 42.162,50	$ 2.951.375,00
26	ROLLO DE CABLE DÚPLEX N.º 14 × 100 M, NACIONAL EN COBRE,EN PVC DISEÑO DÚPLEX, SOPORTANDO HASTA 200 V Y UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 40°C. CON UN CALIBRE DE 14, CABLE DE 100 METROS	UNIDAD	5,00	$ 329.087,00	$ 1.645.435,00
27	ROLLO DE CABLE DÚPLEX N.º 14 × 100 M, CERTIFICADO, EN PVC DISEÑO DÚPLEX, SOPORTANDO HASTA 300 V Y UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 60°C. CON UN CALIBRE DE 14 AWG/2,5 MM², CABLE BLANCO DE 100 METROS	ROLLO	6,00	$ 565.793,50	$ 3.394.761,00
28	ROLLO DE CABLE DÚPLEX N.º 10× 100 M, CHINO	UNIDAD	3,00	$ 106.483,50	$ 319.450,50
29	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 20	KILO	2,00	$ 11.371,00	$ 22.742,00
30	ARANDELA PARA CHAZO EXPANSIVO EN ACERO INOXIDABLE DE 3/8 X 2	UNIDAD	80,00	$ 113,50	$ 9.080,00
31	BOLSA PLÁSTICA DE 1/4 DE LIBRA X 100	PAQUETE	5,00	$ 3.133,50	$ 15.667,50
32	BROCA PARA MURO DE 3/8 × 6, PUNTA DE TUNGSTENO SDS	UNIDAD	10,00	$ 13.548,00	$ 135.480,00
33	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 *1-1/2 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100,00	$ 1.713,50	$ 171.350,00

34	EL BISTURÍ 6″ CON GRIP CUT-6X, CON UNA CUCHILLA DE ACERO SK4 DE 18 MM Y UN GRIP ANTIDERRAPANTE, GARANTIZA UN MANEJO SEGURO Y EFICIENTE.	UNIDAD	2,00	$ 41.162,00	$ 82.324,00
35	EL BISTURÍ 6″ CON GRIP CUT-6X, CON UNA CUCHILLA DE ACERO SK4 DE 9 MM Y UN GRIP ANTIDERRAPANTE, GARANTIZA UN MANEJO SEGURO Y EFICIENTE.	UNIDAD	2,00	$ 37.917,00	$ 75.834,00
36	ESTUCHE CON 10 CUCHILLAS SK4 DE 18 MM PARA BISTURÍ	UNIDAD	2,00	$ 34.664,00	$ 69.328,00
37	ESTUCHE CON 10 CUCHILLAS SK4 DE 9 MM PARA BISTURÍ	UNIDAD	2,00	$ 33.933,00	$ 67.866,00
38	GANCHO PARA GRAPADORA INDUSTRIAL DE 5.000 GANCHOS, 10,8 MM × 11,5 MM	CAJA	4,00	$ 4.975,50	$ 19.902,00
39	GUANTES DE SEGURIDAD EN NITRILO/POLIÉSTER MULTIFLEX 6L 6XLK	PAR	12,00	$ 9.249,50	$ 110.994,00
40	HOJA DE SEGUETA EN ACERO DE 28 DIENTES DCN Y 30 CM	UNIDAD	10,00	$ 6.980,00	$ 69.800,00
41	LLAVE FIJA DE 3/8 X 7/16 EN ACERO ANCHO 3 CM, LARGO 1 CM, ALTO 14 CM, TIPO DE LLAVE, PUNTA DE CORONA, DIÁMETRO DE APERTURA 10 MM NÚMERO DE PIEZAS 1, TIPO DE TRABAJO PROFESIONAL.	UNIDAD	1,00	$ 27.471,00	$ 27.471,00
42	PAQUETE DE AMARRE PLÁSTICO DE 15 CM X 100	PAQUETE	400,00	$ 3.283,50	$ 1.313.400,00
43	PAQUETE DE AMARRE PLÁSTICO DE 20 CM X 25 SR	PAQUETE	15,00	$ 4.144,50	$ 62.167,50
44	PUNTILLA ACERADA DE PULGADA Y MEDIA • LARGO: APROXIMADAMENTE 3.8 CM (1 1/2 PULGADAS). DIÁMETRO NOMINAL: ALREDEDOR DE 2.5 MM. MATERIAL: ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA.	LIBRA	6,00	$ 17.170,00	$ 103.020,00
45	PUNTILLA ACERADA NEGRA DE 2 PULGADAS, LARGO: 5.1 CM DIÁMETRO NOMINAL: 3 MM	LIBRA	3,00	$ 17.189,50	$ 51.568,50
46	PUNTILLA DE PULGADA Y MEDIA EN ACERO	LIBRA	3,00	$ 10.649,00	$ 31.947,00
47	SILICONA EN BARRA GRUESA X 25, DIÁMETRO / GROSOR: 11 MM (ESTÁNDAR GRUESO), LONGITUD: APROXIMADAMENTE 30 CM POR BARRA.	KILO	10,00	$ 22.741,00	$ 227.410,00
48	TÉSTER DETECTOR DE TENSIÓN SIN CONTACTO TRUPER, 12 V-1000 V, 60 HZ	UNIDAD	1,00	$ 48.682,00	$ 48.682,00
49	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 1 1/2 PULGADAS	UNIDAD	500,00	$ 72,00	$ 36.000,00
50	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 2 PULGADAS	UNIDAD	500,00	$ 99,50	$ 49.750,00
51	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 3 PULGADAS	UNIDAD	500,00	$ 142,50	$ 71.250,00
52	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 4 PULGADAS	UNIDAD	500,00	$ 357,00	$ 178.500,00
53	TORNILLO CON TUERCA Y DOS ARANDELAS DE 3/8 × 2"	UNIDAD	70,00	$ 2.003,50	$ 140.245,00
54	TORNILLO CON TUERCA Y DOS ARANDELAS DE 3/8 × 2 1/2"	UNIDAD	70,00	$ 2.291,50	$ 160.405,00
55	LIJA BANDA ROJA GRANO NO. 80	METRO	10,00	$ 18.457,50	$ 184.575,00
56	LIJA BANDA ROJA GRANO NO. 150	METRO	10,00	$ 18.478,00	$ 184.780,00

57	FUENTE REGULADOR DE VOLTAJE VARIABLE PARA FERRONÍQUEL DE 30 V A 10 A, CON MÚLTIPLE SALIDA.	UNIDAD	1,00	$ 1.250.426,50	$ 1.250.426,50
58	ALAMBRE DE FERRONÍQUEL DE 0,5 MM, • DIÁMETRO: 0,5, 0,7, 0,7,5 MM (EQUIVALENTE A 24 AWG) • RESISTENCIA ELÉCTRICA APROXIMADA: 6,37 OHMIOS POR METRO (VARÍA SEGÚN LA ALEACIÓN EXACTA) • TEMPERATURA MÁXIMA DE SERVICIO: ALREDEDOR DE 1200 °C	METRO	60,00	$ 5.698,00	$ 341.880,00
59	BASE PARA MUÑECOS EN VARILLA DE 3/8, CON ANCLAJE DE 1,50 M DE ALTURA, CON BASE PARA ANCLAJE DE TORNILLOS, DEBIDAMENTE PINTADAS.	UNIDAD	18,00	$ 85.565,50	$ 1.540.179,00
60	BASE PARA MUÑECOS EN VARILLA DE 3/8, CON ANCLAJE DE 1 M DE ALTURA, CON BASE PARA ANCLAJE DE TORNILLOS, DEBIDAMENTE PINTADAS.	UNIDAD	6,00	$ 71.383,00	$ 428.298,00
61	BASE PARA FAROLES EN VARILLA DE 1/4, CON PLATINA Y ANCLAJE DE 4 CM DE ALTURA, CON TRES BASES PARA ANCLAR AL PISO.	UNIDAD	5,00	$ 114.339,00	$ 571.695,00
62	FIGURAS EN VARILLA PARA POSTE, CON BASE EN ÁNGULO, HECHAS EN VARILLA DE 1/4, ELECTROSOLDADAS Y DEBIDAMENTE PINTADAS CON PINTURA 3 EN 1, FORRADAS EN MANGUERA LUMÍNICA.	UNIDAD	50,00	$ 119.329,50	$ 5.966.475,00
63	BASE PARA TRINEO EN DOS LÍNEAS, EN PERFIL DE 6/4 Y ÁNGULO DE 1/2., DE 3 METROS DE LAGO POR 60 CM DE ALTO	UNIDAD	1,00	$ 1.430.636,00	$ 1.430.636,00
64	BLOQUE DE ICOPOR 2 X 1, ESPESOR 50 CM, DENSIDAD 20	UNIDAD	9,00	$ 454.330,00	$ 4.088.970,00
65	BOLA DE ICOPOR GRANDE 30 CM DENSIDAD 25	UNIDAD	30,00	$ 29.848,00	$ 895.440,00
66	CAMPANAS O MEDIAS CAMPANAS NAVIDEÑAS TALLADAS EN 3D DE 50 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO, DENSIDAD 25.	UNIDAD	30,00	$ 17.787,00	$ 533.610,00
67	BASTÓN NAVIDEÑO TALLADO EN 3D DE 60 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO, DENSIDAD 25,	UNIDAD	30,00	$ 16.523,50	$ 495.705,00
68	LÁMINA PURA DE ICOPOR, DENSIDAD 20, DE 2 M × 1 M × 10 CM	UNIDAD	10,00	$ 82.713,00	$ 827.130,00
69	BLOQUE DE ICOPOR 2 X 1, ESPESOR 25 CM, DENSIDAD 20	UNIDAD	14,00	$ 228.426,00	$ 3.197.964,00
70	LÁMINA DE POLIESTIRENO DE CALIBRE BAJO, 2 × 1 DE 5 CM	UNIDAD	20,00	$ 37.159,50	$ 743.190,00
71	NYLON 100 M × 0,50 MM ARATY SUPERFLEX	ROLLO	10,00	$ 8.584,50	$ 85.845,00
72	CINTA LÚREX DORADA 15 MM, ROLLO X 10 METROS	ROLLO	25,00	$ 32.372,00	$ 809.300,00
73	ESCARCHA DORADA ORO	LIBRA	20,00	$ 23.142,00	$ 462.840,00
74	ESCARCHA ROJA BRILLANTE	LIBRA	20,00	$ 22.955,50	$ 459.110,00
75	PAPEL KRAFT DE 100 CM DE ANCHO.	ROLLO	3,00	$ 126.641,50	$ 379.924,50
76	ESPUMA DE POLIURETANO EXPANSIVA DE ALTA ADHERENCIA, DE DOS COMPONENTES.	KILO	50,00	$ 39.886,50	$ 1.994.325,00
77	MASILLA POLIÉSTER X 250 GR	GALÓN	30,00	$ 138.330,50	$ 4.149.915,00
78	MASILLA FINA DE FIBRA DE VIDRIO X 250 GR	GALÓN	5,00	$ 135.627,00	$ 678.135,00
79	PEGANTE PARA MADERA COLBÓN X 5 GALONES	CANECA	4,00	$ 212.956,50	$ 851.826,00
80	PEGANTE T800 TUBOS DE 110 GR	TUBO	7,00	$ 28.616,50	$ 200.315,50

81	RESINA DE FIBRA DE VIDRIO, TELA, DISOLVENTE Y ACELERANTE, PARA	KILO	2,00	$ 358.097,00	$ 716.194,00
82	PINTURA AUTOMOTRIZ BLANCA GALÓN	GALÓN	7,00	$ 113.582,50	$ 795.077,50
83	PINTURA AUTOMOTRIZ ROJA	GALÓN	1,00	$ 133.275,00	$ 133.275,00
84	PINTURA AUTOMOTRIZ AMARILLA	GALÓN	1,00	$ 133.423,50	$ 133.423,50
85	PINTURA AUTOMOTRIZ AZUL	GALÓN	1,00	$ 133.574,50	$ 133.574,50
86	PINTURA AUTOMOTRIZ NEGRA	GALÓN	1,00	$ 133.724,00	$ 133.724,00
87	PINTURA PARA EXTERIOR, ESMALTE TIPO 3 EN 1, BLANCO PINTULUX	GALÓN	5,00	$ 192.734,50	$ 963.672,50
88	THINNER LIMPIO	GALÓN	20,00	$ 28.584,50	$ 571.690,00
89	TINTILLA WENGUÉ	GALÓN	3,00	$ 193.160,00	$ 579.480,00
90	PINTURA PARA FONDO	GALÓN	7,00	$ 121.753,00	$ 852.271,00
91	PRIMER PARA PLÁSTICO	GALÓN	1,00	$ 253.806,50	$ 253.806,50
92	DISOLVENTE PRIMER PARA PLÁSTICO	CUARTO	1,00	$ 58.787,50	$ 58.787,50
93	TELA BISONTE DE COLORES, ANCHO 1,90 M	METRO	8,00	$ 48.379,50	$ 387.036,00
94	TELA BORREGO BLANCO	METRO	3,00	$ 47.009,00	$ 141.027,00
95	TELA BORREGO ROJO	METRO	6,00	$ 47.060,50	$ 282.363,00
96	TELA ESPONJILLÓN VERDE CLARO BRILLANTE	METRO	40,00	$ 21.271,50	$ 850.860,00
97	TELA ESPONJILLÓN AZUL AGUAMARINA CLARO BRILLANTE	METRO	4,00	$ 18.580,00	$ 74.320,00
98	TELA ESPONJILLÓN PLATEADO CLARO BRILLANTE	METRO	4,00	$ 18.601,00	$ 74.404,00
99	TELA FELPA FRANCESA BLANCA	METRO	3,00	$ 54.431,00	$ 163.293,00
100	TELA FELPA FRANCESA ROJA	METRO	6,00	$ 56.791,00	$ 340.746,00
101	TELA PARA MOÑOS TIPO YUTE	METRO	12,00	$ 29.848,00	$ 358.176,00
102	YUMBOLÓN BLANCO	METRO	50,00	$ 9.249,50	$ 462.475,00
103	ARREGLO DE ÁRBOL	UNIDAD	1,00	$ 568.049,00	$ 568.049,00
104	BOLSAS	UNIDAD	50,00	$ 2.139,50	$ 106.975,00
				VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 114.484.194,42**
				ADMINISTRACION PROMEDIO	**$ 4.635.130,74**
				IVA ADMINISTRACION 19%	**$ 880.674,84**
				TOTAL ADMINISTRACION + IVA	**$ 5.515.805,58**
				VALOR TOTAL	**$ 120.000.000,00**

OBLIGACIONES GENERALES DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" FRENTE A LA ENTIDAD.

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Adelantar el proceso de contratación derivado de este convenio, guardando total relación con lo establecido en el presente documento, atendiendo todo lo dispuesto en el mismo y los anexos que lo complementan, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, personal requerido, etc., consagradas en el mismo.
- Surtir el proceso de selección del contratista que ejecutará el proyecto, con arreglo a la normatividad prevista en la ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable a la contratación estatal, garantizando el respeto integral de los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Disponer criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica y administrativa y financiera del futuro contratista, en el marco de lo dispuesto en la Ley y en su manual de contratación.
- En aplicación de los principios de planeación, economía y coordinación institucional, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" deberá informar oportunamente a la Entidad sobre el inicio del proceso de selección del contratista, así como el cronograma de dicho proceso; lo anterior, a efectos de que LA ENTIDAD realice la respectiva supervisión.
- Guardar estricta observancia de los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, del deber de selección objetiva, de los principios de publicidad, transparencia, economía, eficiencia, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la contratación estatal, y en general de los principios que garanticen condiciones de igualdad, transparencia y publicidad en el proceso de selección que adelante.
- Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución del contrato, el valor objeto del presente contrato interadministrativo.
- Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución.
- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- Presentar a la supervisión informes periódicos sobre la ejecución del proyecto.
- Conservar los registros originales del proceso de contratación, el contrato, los informes, pagos, y demás información relacionada con la ejecución del Proyecto, por un periodo mínimo de tres (3) años después del vencimiento del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- Mantener informada a al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. PARAGRAFO: CONDICION RESOLUTORIA: La contratación del proceso para la ejecución del Proyecto se efectuará siguiente a la firma del acta de inicio del presente contrato y en un término no mayor al 15 de noviembre de 2.026. No obstante, si vencido este plazo no se ha podido adelantar la contratación por razones imputables exclusivamente a EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)", asociadas al incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en el contrato, se entenderá acaecida la condición resolutoria, evento que determinara que LA ENTIDAD resuelva el contrato por incumplimiento de EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)", facultad que acepta EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" con la firma del presente contrato, así como la asignación de los recursos dispuestos para el proyecto.
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.

- Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
- Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- Utilizar los recursos aportados por el Municipio, destinándolos exclusivamente al pago de las obligaciones económicas que se desprendan del cumplimiento del objeto del contrato.
- Reintegrar al Municipio en forma inmediata los saldos de los recursos aportados por éste, mediante el presente contrato y que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, las contempladas en los estudios previos.

OBLIGACIONES DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" EN RELACIÓN CON EL CONTRATISTA EJECUTOR:

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las actividades de acuerdo con los plazos, especificaciones, cantidades y precios unitarios contenidos en este contrato, y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)".
2. Verificar y exigir que el contratista cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, los cuales forman parte integral del mismo. Requerir al contratista para que preferiblemente utilice mano de obra del MUNICIPIO.
3. Exigir al contratista la constitución a favor del MUNICIPIO y de EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)", de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen de contratación estatal y lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.
4. Exigir y verificar que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Prever que en ningún caso EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" podrá suscribir acta de inicio con el contratista seleccionado hasta tanto no se haya notificado al supervisor designado por parte de LA ENTIDAD y se haya dado aprobación de las pólizas del Contrato Interadministrativo.
6. Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos establecidos por La entidad. Las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre del EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" en su condición de contratante.
7. Exigir que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.
8. Exigir el cumplimiento del anexo de Especificaciones Técnicas del presente contrato interadministrativo.
9. Prever como lugar de ejecución del contrato, el MUNICIPIO DE CHOCONTA – CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)".

- Realizar el servicio de administración, técnico y logístico dispuesto para la adquisición alquiler e instalación de figuras, adornos y material decorativo de navidad y otros elementos para el alumbrado navideño conforme a la propuesta presentada.
- Garantizar la instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño a más tardar el día 6 de diciembre del 2.026.
- Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: a) Informe final ejecutado; b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato; Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la ejecución del presente CONTRATO.
- Disponer del personal idóneo para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- Entregar los elementos requeridos, garantizando que cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactadas en las especificaciones técnicas.
- Retiro de los materiales y elementos instalados después del siete (7) de enero de 2026.
- Cumplir con los plazos establecidos y condiciones de las garantías de los elementos de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
- Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato.

2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Designar el supervisor del contrato interadministrativo, de manera que se garantice la adecuada vigilancia de los trabajos, bajo los términos y condiciones estipulados en el contrato.
- Cancelar el valor del Contrato Interadministrativo de acuerdo con las condiciones pactadas
- Realizar las actividades necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad sectorial y los requerimientos ambientales, técnicos, financieros, sociales y económicos, por parte del contratista.
- Cumplir con los plazos establecidos y condiciones de las garantías de los elementos de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

- Informar oportunamente a **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)"** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será hasta el TREINTA (30) de diciembre de 2026, que se empezaran a contar a partir de la suscripción del acta de inicio

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del presente contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE.**

El contrato a celebrar tiene respaldo presupuestal, lo cual se acredita en el siguiente documento:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CODIGO	2026000980
FECHA	19 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR TOTAL	$ 120.000.000
EXPEDIDA POR	Secretaría de Hacienda

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

1. Propuesta
2. Copia Cédula de ciudadanía
3. Copia libreta militar
4. Rut
5. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
6. Certificado de antecedentes (Procuraduría)
7. Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
8. Certificado REDAM
9. Certificación Registro Nacional De Medidas Correctiva
10. Certificación Del Cumplimiento De Aportes Parafiscales y Seguridad Social
11. Soportes de experiencia – deberá allegar copia de acta de liquidación de mínimo dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades territoriales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.
12. Acreditar la condición de Esquemas Asociativos Territoriales

Cordialmente,

YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO
Secretario de Cultura y Turismo